



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, 09 Oct 2014

DECRETO AFECTO N° 2240 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 237 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Resolución Exenta N° 1.018 de 2014 del Departamento Provincial de Educación Linares.-
- 7.- Lo dispuesto en Artículo N° 52° de la Ley N° 19.880, que establece las Base de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-


CONSIDERANDO :


- 1.- La necesidad de contar con una profesional idónea para realizar actividades de evaluación pedagógica y clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Escuela de Lenguaje que funciona en la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, justifica la recontractación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA BELEN FUENTES FLORES**, R.U.T. N° **17.332.695-5** Profesora de Educación Diferencial, mención Trastornos Especificos del Lenguaje, quien desde el **12 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, cumplirá funciones de Profesora de Educación Especial en la modalidad d Lenguaje de la Escuela E- 573 “Luís Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **22 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02, Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JARjar.-

DISTRIBUCION :

1. Ilustre Municipalidad Parral -
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada -

